



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 030- 2024 – MDA/ A

Angasmarca, 29 de Enero del 2024

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 0017-2024-MDA/CM, de fecha 25 de enero de 2024, el Informe N° 004-2024-MDA/OGPP/GFCHM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde sustenta propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2023-MDA/A, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó y promulgó, respectivamente el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Distrital de Angasmarca, debidamente equilibrado por un monto de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (S/ 32,153,843.00)**, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2024;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes Mencionadas;

Que, el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 publica montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos de Gobierno Regional y Locales, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", por consiguiente se autoriza a los Gobiernos Locales hasta el 31 de enero 2024 a modificar su Presupuesto Institucional 2024 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones reduciendo o ampliando los créditos presupuestarios correspondientes en las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el Anexo la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal según lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante el Informe N° 004-2024-MDA/OGPP/GFCHM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones hasta por la suma de S/. 1'097,853.00 soles, reducción de marco en Canon Minero hasta por la suma de S/. 153,080.00 y recomienda su trámite al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2024-MDA/CM, se acordó aprobar la reducción de los créditos presupuestarios correspondiente en la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2023-MDA, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 301198: Municipalidad Distrital de Angasmarca.

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 301198 Municipalidad Distrital de Angasmarca, aprobado en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el mismo que se redujo, en aplicación del Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, hasta por la suma de S/.153,080.00 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
1	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.1.4.1.3 : CANON MINERO
MONTO : S/. 153,080.00
TOTAL PLIEGO S/. 153,080.00

EGRESOS

EN SOLES

CATEGORIA PRESUPUESTAL : PROGRAMAS PRESUPUESTALES ENFOQUE A RESULTADOS
PRODUCTO/PROYECTO : 2202175 MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO SAN PABLO EN EL CASERIO LAS MANZANAS, DISTRITO DE ANGASMARCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD
ACTIVIDAD : 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORIA DE GASTO : 6 Gastos de Capital
TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios
NATURALEZA DE GASTO : 2.6 Adquisicion de Activos No Financieros
MONTO : S/. 153,080.00
TOTAL PLIEGO S/. 153,080.00

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANGASMARCA
Miguel Ángel Velásquez
Miguel Ángel Velásquez
ALCALDE